



## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2023

### SRES. ASISTENTES

#### SR. ALCALDE – PRESIDENTE

D. Julián Torrejón Moreno

### SRES. CONCEJALES

#### PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ortega

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Domínguez Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Gómez

D. Ángel Arias Núñez

D. Rafael Fernández – Ramos Alonso

D. Juan Carlos Carrasco Domínguez

#### PARTIDO SOCIALISTA

D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja

D. Francisco Palma García

#### SRA. SECRETARIA – INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba

En Pantoja, provincia de Toledo, siendo las trece horas del día seis de julio de dos mil veintitrés, se reúnen los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de Organización del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, D. Julián Torrejón Moreno, asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Teresa Galdeano de Alba.

Excusan su asistencia previamente, D<sup>a</sup> Ainhoa María Cazorla Campos por motivos personales.

**1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 17 Y ACTA DEL SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE 28, AMBOS DEL MES DE JUNIO DE 2023.**

El Sr. Alcalde explica que las actas van a ser votadas individualmente.

El Acta de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Acta de la Sesión del Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales celebrada el 28 de junio es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes. No vota en este momento D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja por no haber podido asistir al Pleno del Sorteo.

### **2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Se presenta al Pleno la propuesta de la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias que serán celebradas la 2<sup>a</sup> quincena de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre. Así mismo se señala las 11:00 hrs. para su celebración pudiendo ser esta modificadas por situaciones excepcionales.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del Partido Sociales, Sra. Parro si tiene algo que decir. La Sra. Parro contesta que no tiene nada que decir.

Se pasa a la votación quedando aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

### **3. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 279/2023 RELATIVA A LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta al Pleno al Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 279/2023 en la cual se nombran a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Ortega como Teniente de Alcalde que sustituirá al Alcalde en situaciones de vacante, ausencia o enfermedad.

### **4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 280/2023 DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 280/2023 de las Delegaciones específicas, siendo como sigue:

- D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Ortega – Concejalias Delegadas de Formación, Empleo y Seguridad, con una liberación del 75%
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Domínguez Sánchez – Concejalia Delegada de Deportes con una liberación del 30%
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud García Blanco – Concejalias Delegadas de Bienestar Social, Juventud y Familia, con una liberación del 75%
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Gómez – Concejalias Delegadas de Medio Ambiente, Educación y Mujer, con una liberación del 75%





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

- D. Rafael Fernández – Ramos Alonso - Concejalía Delegada de Cultura, con una liberación del 50%
- D. Ángel Arias Núñez - Concejalías Delegadas de Comunicación y Servicios
- D. Juan Carlos Carrasco Domínguez – Concejalía Delegada de Asociaciones
- Las Delegaciones Especiales de Obras, Economía y Hacienda, Sanidad y Festejos quedan reservadas al Sr. Alcalde – Presidente.

Las delegaciones no incluyen la facultade de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros conforme al Art. 43.5 del ROF. Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por la Alcaldía en aquellas ocasiones que se estimen oportunas, sin que ello suponga revocación.

### 5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS Y DE A ÓRGANOS COLEGIADOS

El Sr. Alcalde – Presidente presenta al Pleno la Propuesta sobre las retribuciones e indemnizaciones de los miembros corporativos y de los órganos colegiados.

**“PRIMERO:** *Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación Municipal que podrán desempeñarse en los regímenes que a continuación se detallan:*

#### **A. Con dedicación exclusiva:**

- *Presidente de la Corporación Municipal: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro el límite máximo legal establecido como referencia para el tramo de población correspondiente, cifrado en un importe íntegro anual de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (41.776,00) euros, en 14 pagas (12 mensuales y 2 extraordinarias, una en junio y otra en diciembre), así como las correspondientes vacaciones o su compensación económica, en su caso, del último año a la extinción de su cargo, aplicándose en su prorrateo la legislación laboral, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

#### **B. Con dedicación Parcial:**

- *Concejales con dedicación parcial: Ejercerán la coordinación de todas las Áreas de Gestión Delegadas en estrecha colaboración con la Alcaldía. Igualmente colaborarán, con ésta, en la ordenación y dirección de los servicios municipales y ejercerá las restantes atribuciones propias de las características de su cargo.*

*Las retribuciones de estos cargos representativos serán:*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro el límite máximo legal establecido*





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

como referencia para el tramo de población correspondiente, cifrado en un importe íntegro anual de:

- 3 Concejales liberados al 75%, VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (20.580,00) euros, en 14 pagas (12 mensuales y 2 extraordinarias, una en junio y otra en diciembre), cada uno.
- 1 Concejales liberado al 50% TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (13.720) euros, en 14 pagas (12 mensualidades y 2 extraordinarias, una en junio y otra en diciembre)
- 1 Concejales Liberado al 30% OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (8.232,00) euros, en 14 pagas (12 mensuales y 2 extraordinarias, una en junio y otra en diciembre)

Así como las correspondientes vacaciones, o su compensación económica, en su caso, del último año a la extinción de su cargo, aplicándose en su prorrateo la legislación laboral, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Su régimen jurídico estará sometido al estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 73 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **B. Indemnizaciones:**

Los Concejales Delegados, que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, exclusiva o parcial, percibirán una indemnización en concepto por asistencia y dieta en los siguientes términos:

- Junta de Gobierno – 275 €
- Comisión Especial de Cuentas - 50 €
- Pleno Ordinario/Extraordinario – 50 €”

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta al Grupo Municipal Socialista si tiene algo que decir. La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Parro, pregunta al Sr. Alcalde si le puede confirmar que en la legislatura anterior el Sr. Alcalde cobraba 39.998 € y en esta va a cobrar 41.776 €. El Sr. Alcalde contesta que sí.

La Sra. Parro pregunta si se puede dar una cifra de los sueldos que se van a cobrar mensual o anualmente. El Sr. Alcalde le dice que se lo preparará y se lo dirá.

El Sr. Alcalde comenta que en la legislatura anterior tuvo un sueldo de 39.998, que era el sueldo que se puso la anterior alcaldesa en 2015, y en el tiempo actual 2023la retribución va a ser de 41.776 € que es el mismo sueldo que se puso la anterior alcaldesa socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García López, en el Pleno de 6 de julio de 2011, en el pleno de organización de la legislatura 2011 – 2015.

Se pasa a la votación quedando aprobada la propuesta con 8 votos a favor del Partido Popular y 2 votos en contra del partido Socialista.





## 6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde – Presidente presenta y propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

**“PRIMERO.** *Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con la composición, funciones y competencias que en la referida Ley se contiene.*

**SEGUNDO.** *Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones del Pleno entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 22.2 la Ley de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:*

*-j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

*-k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

*l) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.*

*m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*-ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*

*Así mismo, serán competencia de la Junta de Gobierno Local los Informes de licencia de apertura que legalmente le correspondiera, la concesión de derechos funerarios y las que le delegue la Alcaldía.*

**TERCERO:** *La periodicidad de la Junta de Gobierno local será quincenalmente, exceptuando las 2º quincenas de los meses de Diciembre y Agosto”*

El Sr. Alcalde pregunta al grupo socialista si tiene algo que decir. Contestan que no y se pasa a la votación quedando aprobada la creación de la Junta de Gobierno local con 8 votos a favor del Partido Popular y 2 votos en contra del Partido Socialista

## 7. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 281/2023 DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL





## AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Sr. Alcalde – Presidente da cuenta de la composición de la Junta de Gobierno Local siendo sus componentes como sigue:

- **D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ ORTEGA**
- **D. ANGEL ARIAS NÚÑEZ**
- **D. JUAN CARLOS CARRASCO DOMINGUEZ**

**SEGUNDO.** Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía-Presidencia de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- f) Las autorizaciones y disposiciones de gastos, y contrataciones de toda clase superiores al 7.5% de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.
- q) El otorgamiento de las licencias, en concreto las licencias de obra mayor, de apertura que legalmente le correspondieran y la concesión de derechos funerarios.

La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**TERCERO:** La periodicidad de la Junta de Gobierno local será quincenalmente, exceptuando las 2<sup>o</sup> quincenas de los meses de Diciembre y Agosto.

**CUARTO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

### **8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

El Sr. Alcalde presenta y propone al Pleno de la Corporación la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas siendo su composición como sigue:

- **Presidente:** El Alcalde o Concejal en quien delegue
- **Vocales:**
  - Dos (2) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular
  - Un (1) miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.





# AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

-**Secretario:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Teniendo las siguientes competencias:

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. En este sentido, las cuentas generales serán sometidas antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Las cuentas generales con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior serán expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañadas de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, las cuentas generales se someterán al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puedan ser aprobadas antes del día 1 de octubre.

La Sra. Secretaria comenta que, según los escritos presentados por los 2 partidos políticos, los componentes de la Comisión Especial de Cuentas serán:

Por parte del Partido Popular

- Ana M<sup>a</sup> Sánchez Ortega
- Rafael Fernández – Ramos Alonso

Por parte del Partido Socialista Obrero Español:

- Francisco Palma García

El Sr. Alcalde pregunta al partido socialista si tiene algo que decir. Contestan que no y se pasa a la votación quedando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

## **9. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Alcalde presenta y propone al Pleno de la Corporación los nombramientos de los representantes a los distintos órganos:

“De acuerdo con lo establecido, esta Alcaldía formula la siguiente Propuesta en relación a la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- Mancomunidad de Municipios “Sagra Alta”.
- Consejo de Salud en Añover de Tajo
- Consejo Escolar





# AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

- Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales.
- Comisión Local de Pastos

Conforme con lo señalado, se propone por esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad de Municipios “Sagra Alta”**, como **titular** a D. JULIAN TORREJÓN MORENO, y como **suplente** a D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ ORTEGA

**SEGUNDO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Consejo de Salud** en Añover de Tajo, como **Titular** a D. JULIAN TORREJÓN MORENO, y como **suplente** a D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ ORTEGA.

**TERCERO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar**, como **Titular** a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GUTIÉRREZ GÓMEZ, y como **suplente** a D. RAFAEL FERNANDEZ - RAMOS ALONSO.

**CUARTO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en el **Consortio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales**, como **Titular** a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GUTIÉRREZ GÓMEZ, y como **suplente** a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALUD GARCÍA BLANCO.

**QUINTO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en la **Comisión Local de Pastos**, como **Titular** a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GUTIÉRREZ GÓMEZ, y como **suplente** a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALUD GARCÍA BLANCO”

El Sr. Alcalde pregunta si tiene algo que decir el grupo municipal socialista a lo que contestan que no y se pasa a la votación quedando aprobado con 8 votos a favor del Partido Popular y 2 Abstenciones por parte del Partido Socialista.

## 10. COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

La Sra. Secretaria comenta que los dos partidos políticos que conforman la corporación Municipal han presentado en tiempo y forma la creación de sus respectivos grupos municipales.

También comenta que el Partido Popular ha designado a D. Ángel Arias Núñez como titular Portavoz del grupo en los Plenos Ordinarios y Extraordinarios y como suplente a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Ortega. Y el Partido Socialista ha designado como titular Portavoz del grupo en los Plenos Ordinarios y Extraordinarios a D<sup>a</sup> Lucía Parro Pantoja y como





# AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

---

suplente 1º a Dª Ainhoa Cazorla Campos y como suplente 2º a D. Francisco Palma García.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos y yo como Secretaria DOY FE.

**Fdo. Teresa Galdeano de Alba**

**SECRETARIA – INTERVENTORA**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**

**Fdo. Julián Torrejón Moreno**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

